



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

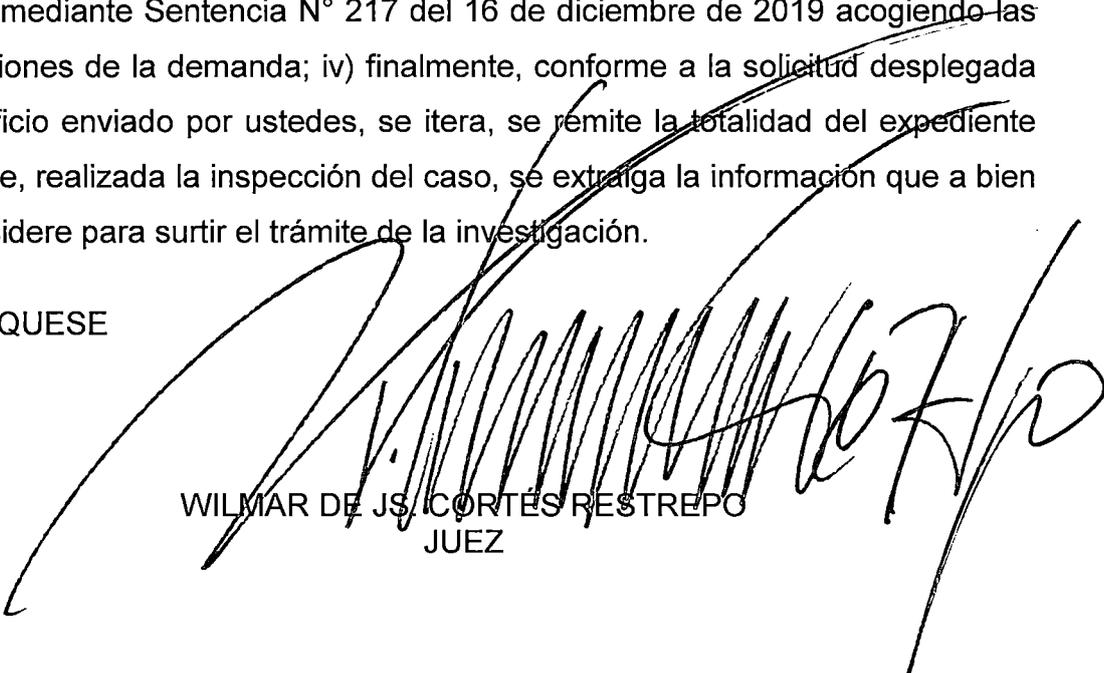
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2019-00392-00

I. En atención al Oficio N° 2019-1817 de fecha 17 de febrero de 2022 y recibido por esta Célula Judicial, vía correo electrónico en la misma fecha, donde la Dra. Gloria Alcira Robles Correal, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, solicita Certificar dentro del proceso Verbal de Impugnación de Paternidad con el Radicado 2019-00392, las actuaciones surtidas por la abogada Diana María Londoño Vásquez CC 43.204.069 y T.P. N° 120.753 del C.S. de la J., el Despacho accede a lo solicitado y por igual dispondrá la remisión total del expediente debidamente digitalizado.

II. Ahora bien, respecto a la certificación sobre las actuaciones adelantadas por la profesional del derecho, se tiene que: *i)* el proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad Legítima, fue presentado el 26 de agosto de 2019, por la abogada DIANA MARÍA LONDOÑO VÁSQUEZ con T.P.; N° 120.753 del C.S. de la J., a quien, en el auto admisorio, se le reconoció personería jurídica para que representara los intereses de la parte actora, fls 31; *ii)* la togada en cuestión realizó las diligencias de notificación del otrora demandado, quien en últimas fue notificado por aviso 28 de octubre de 2019, fls. 69; *iii)* la abogada actuó hasta el final del proceso, representando los intereses de la demandante, promoviendo diversas solicitudes dentro del trámite procesal, causa la cual finalizó mediante Sentencia N° 217 del 16 de diciembre de 2019 acogiendo las pretensiones de la demanda; *iv)* finalmente, conforme a la solicitud desplegada en el oficio enviado por ustedes, se itera, se remite la totalidad del expediente para que, realizada la inspección del caso, se extraiga la información que a bien se considere para surtir el trámite de la investigación.

NOTIFÍQUESE



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ